

te acto, de ningun modo puede justificar la manera en que el gobierno se ha hecho solo juez de esta necesidad, sin solicitar ante todo de sus acreedores el consentimiento sobre lo que se iba á hacer. Un hombre hambriento puede justificar á sus propios ojos el hecho de robar una torta de pan, apoyándose en la necesidad imperiosa que le impelió á hacerlo; pero tal argumento no puede, bajo el punto de vista moral, justificar la violacion de la ley, que permanece tan positiva, aparte de todo sentimentalismo, como si el crimen no hubiese tenido excusa. Si realmente se moria de hambre, hubiera debido primeramente pedir al panadero que remediase su hambre; pero hacer esto por su propia voluntad y sin permiso, es obrar exactamente como el gobierno mexicano ha hecho con sus acreedores en esta ocasion.

Aunque como V. E. observa justamente, la ley que se acaba de publicar no afecta los derechos de las partes interesadas, toca de la manera mas positiva á sus intereses materiales, privándoles de los pagos sobre que contaba para llenar sus compromisos.

Acercá de la esperanza que V. E. parece tener de un alivio inmediato en virtud de esta medida, estoy convencido de que, por el contrario, solo agravará las actuales circunstancias porque ahora está atrevasando el país, y esto, por razones tan evidentes que no tengo necesidad de demostrarlas ahora.

No sé si se ha mostrado el proyecto de esta ley á otros agentes diplomáticos; pero yo ciertamente nada habia oido de él bajo la forma actual, y por tanto, en cuanto á lo que á mí toca, insisto en lo que he dicho ya.

Respecto de la manera con que V. E. veeste asunto en su expresada nota, estoy seguro que me excusará si digo que no puede tratarse parcialmente y sin tomar tambien en consideracion la opinion de aquellos que directamente sufren por la práctica de las ideas que emanen de V. E. y de los otros miembros del gobierno, que sometió el proyecto al congreso.

Respecto de lo que V. E. menciona sobre una nota dirigida á esta legacion, referente á este asunto, debo informar á V. E. que no la he recibido aún, y que por tanto tenia entero derecho para

quejarme, como lo hice en mi comunicacion del dia 19, de tener noticia por primera vez de esta medida extraordinaria, por haberla visto en papeles impresos fijados en las calles públicas de la capital.

Tengo el honor de ser, señor, el mas humilde y obediente servidor de V. E.
—*C. Lennox Wyke.*

P. S.—Despues de haber escrito las líneas antecedentes, la nota de V. E. á que aludo antes como no recibida, ha sido puesta en mi mano, habiendo llegado á esta legacion hora y media despues de la nota á que ésta sirve de contestacion.—*C. L. W.*—A S. E. D. Manuel M. Zamacoena, ministro de relaciones exteriores.

Legacion de S. M. B.—México, Julio 23 de 1861.—Señor.—La nota de V. E. del 21 del presente, me ha sido entregada ayer tarde, y por ella he sabido que el decreto que acompaña ha sido aprobado por el congreso federal de la

República, y que V. E. me lo envia por referirse á las estipulaciones de la convencion diplomática para el pago de las reclamaciones británicas, arreglada entre la Gran Bretaña y México en el año de 1851.

Ya he explicado tan ampliamente en mis notas de los dias 19 y 22 de este mes, lo que creo sobre este decreto y sobre la manera en que se promulgó, que cualquiera otra observacion de mi parte con referencia á esto, seria solamente supérflua y solo serviria á prolongar una correspondencia que nunca debia haberse suscitado.

En cuanto al llamamiento que hace V. E. á la indulgencia y á la bondad del gobierno de S. M., para obtener su sancion sobre una medida que por sí es enteramente suficiente para privar al gobierno para siempre de su confianza, solamente debo recordar á V. E. que se ha abusado demasiado de la indulgencia, con la absoluta falta de cumplimiento á todos los compromisos sobre los negocios de la calle de Capuchinas y de la Laguna Seca, para que pueda extenderse á los que, en lugar de ser agradecidos por ella, solo parece que

cuentan con esa indulgencia para poder esquivar todo compromiso, por mas sagrado que sea.

Dejando aparte estas consideraciones, la ejecucion de esta ley financiera, léjos de beneficiar á la nacion, solamente la sumirá en dificultades diez veces mayores, aumentando considerablemente sus compromisos para con sus acreedores, y al mismo tiempo hiriendo en la raiz su crédito y su prosperidad comercial. Lo que por sí es malo, nunca puede ser bueno; y es un axioma bien conocido que el despojo considerado como fuente rentística, pronto se agota.

No es por medios semejantes como los recursos de la República pueden aumentar, sino por la determinacion de hacer toda clase de sacrificios y sufrir toda clase de privaciones con el objeto de mantener el honor y cumplir los compromisos. Adeptada esta determinacion y puesta vigorosamente en práctica, al punto inspiraria confianza y atraeria al gobierno la simpatía de aquellos á quienes ahora apela en vano, por que dudan por la experiencia pasada, tanto de la prudencia como de la sinceridad del mismo gobierno.

Al usar de un lenguaje fuerte, V. E. no debe atribuirme el deseo de ofender, que á la verdad está léjos de ser mi intencion; pero tengo un deber que cumplir para con mi gobierno, y para con éste, cerca del cual estoy acreditado, y ese deber me impele á decir sin temor la verdad, y prevenir á V. E. sobre los resultados inevitables de un paso igualmente fatal á los intereses de México que á los de mis compatriotas á quienes afecta esta ley.

Solo me resta el protestar solemnemente, como lo hago ahora, contra este decreto, haciendo á la República responsable de todos los daños y perjuicios por él causados en los intereses de las personas que represento en este asunto, y prevenir á V. E. que á menos que el mencionado decreto se derogue dentro de cuarenta y ocho horas, contadas desde este momento, suspenderé hasta que no reciba nuevas instrucciones toda relacion oficial con el gobierno mexicano, pues mantenerlas en tales circunstancias, seria incompatible con la dignidad de la nacion que tengo el honor de representar.

Accediendo á la peticion de V. E.,

trasmitiré una copia de la nota de V. E. del 21 del corriente al gobierno de S. M.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. la seguridad de mi muy alta consideracion.—*C. Lennox Wyke.*
—Al Sr. D. Manuel María de Zamacoña.

Legacion de Francia en México.—México, 23 de Julio de 1861.—Sr. ministro.—He recibido ayer á las cuatro de la tarde las dos notas que vd. me hizo el honor de dirigirme con fecha de 21 de Julio. En este momento hago traducir la en que vd. me da oficialmente conocimiento del decreto de 17 de este mes. Pero mientras que yo pueda responder y hacerle conocer á mi vez mi determinacion sobre el fondo de este asunto, no quiero dejar sin respuesta las observaciones con cuyo apoyo pretende vd. replicar á mi comunicacion del 20 de Julio.

Ya he declarado á vd., señor ministro, que independientemente de lo que la medida tenia en sí misma de atentatoria

á los intereses y á la dignidad de la Francia, el silencio observado con este motivo por vuestro gobierno frente á frente del ministro del emperador antes y despues del voto del congreso y de la adopcion por el presidente del decreto de 17 de Julio, hacia este acto mas insultante aún de lo que fuera posible. Hoy, despues de haber leído vuestras explicaciones, persisto mas que nunca en ver en el silencio de vuestro gobierno un nuevo insulto gratuito y premeditado dirigido á la Francia.

Para justificar á vuestro gobierno me dice vd., que tan luego como se informó por el señor ministro de hacienda, de la existencia del decreto en cuestion, vd. se presentó en mi casa, á fin de darme confidencialmente explicaciones antes de hacerlo oficialmente sobre la decision del congreso; pero que vd. tuvo la desgracia de llegar en un momento en que yo estaba ocupado é invisible. Es muy cierto que á causa de una mala inteligencia, por la cual me he apresurado á manifestarle mi mayor sentimiento, y que se explica por el hecho de que vd. no se hizo conocer á mi canceller el S. Merineau, me privé de

recibir su visita del 20 de este mes. Pero permítame vd. le haga observar que esta circunstancia, aparte del sentimiento personal que he debido experimentar, es de ninguna importancia. Una simple aproximacion de fechas será suficiente para convencer á vd. El decreto votado el 17 y aprobado el mismo dia por el poder ejecutivo, estaba el 18 fijado por órden de la autoridad, en las esquinas de las principales calles de la capital, y publicado en diversos diarios. Sin embargo, el 20 á las cuatro de la tarde, en el momento en que me disponia á enviar mi nota, vd. se presentaba para darme explicaciones confidentiales. ¡Añadiria yo que debe parecer muy extraño, que el gefe del gabinete no estuviera informado por el ministro de hacienda de una medida tan grave, sino hasta despues de tres dias de adoptada por el poder ejecutivo, y dada despues de cuarenta y ocho horas á los voceadores de la calle y á los diarios? Un hecho semejante no seria de naturaleza á propósito para dar una alta idea de la manera con que funciona vuestra máquina gubernativa.

No es este el momento de refutar las razones por medio de las cuales intenta vd. la imposible justificacion de una medida incalificable. Pero yo no quiero dejar pasar desaperebidas ciertas expresiones de vuestra nota, destinadas á pintar con los colores mas vivos la triste situacion de vuestro país, y que parecen implicar un llamamiento á los sentimientos y á la generosidad del gobierno del emperador. La Francia, señor ministro, lo puedo decir para su eterno honor, jamas ha permanecido insensible á la vista de un gobierno oprimido por desgracias inmerecidas y que lucha con arrojo por salvar el órden social y la civilizacion. Pero esta no es, lo digo con un profundo sentimiento, la situacion de vuestro gobierno. Las dificultades sobre las cuales sucumbe, no son mas que el resultado inevitable, la consecuencia forzosa, y despues de largo tiempo prevista, de las dilapidaciones inauditas, del despilfarro de prodigalidades sin número, del desórden desenfrenado de abusos sin ejemplo, con los cuales desde su advenimiento ha dado tan doloroso espectáculo. Permitir hoy que armado de estas faltas,

sobre las cuales el ministro del emperador ha llamado la atencion incesantemente, pusiese la mano sobre la propiedad legítima de nuestros nacionales, sobre los recursos comprometidos en virtud de convenciones internacionales del carácter mas sagrado, para ofrecer una tardía é insuficiente reparacion á los franceses, víctimas inocentes, desde hace tantos años, de un sistema de depredaciones y de espoliaciones sin ejemplo en ningun otro país, seria de parte de la Francia, no generosidad, sino un verdadero error, una imprevision tanto mas imperdonable, cuanto que asi como no tengo mucha fé en la eficacia del remedio propuesto, no la podria tener, permítame vd. confesarlo francamente, en las manos encargadas de aplicarlo.

Suplico á vd., señor ministro, acepte las seguridades de mi consideracion y aprecio.—Firmado.—*A. de Saligny*.—A S. E. el Sr. D. Manuel María de Zamacona, ministro de relaciones exteriores.

Legacion de Francia en México.—México, 24 de Julio de 1861.—Sr. ministro.—Contesto la comunicacion que V. E. me hizo el honor de dirigirme el 21 de Julio, poniendo en mi conocimiento oficialmente el decreto de 17 de este mes, que me apresuraré, segun el deseo de V. E., á trasmitir en copia al gobierno del emperador. He experimentado mas pena quizá que sorpresa, al saber, Sr. ministro, que esa medida del 17 de Julio, cuya existencia me rehusaba á creer por honor de México, es efectivamente un acto auténtico, adoptado por el gobierno de V. E. con ánimo deliberado y á la sombra de la clandestinidad, como si por un último remordimiento de su propia conciencia huyese de la luz del dia ante el conocimiento de tal enormidad. La impresion que cause al gobierno de S. M. I. cuando sepa este nuevo atentado contra los derechos y la dignidad de la Francia, así como todas las circunstancias que son consiguientes, no ha de ser diversa, tengo la conviccion de ello, de la que yo mismo tambien he experimentado.

V. E. no espera de mí seguramente

que entre aquí en la discusión del decreto de 17 de Julio. Hay cosas que no se discuten. Por otra parte, qué necesidad tengo de entregarme á hacer inútiles esfuerzos para convencer á V. E., cuando en nuestras conversaciones no ha vacilado en reprobar casi tan enérgicamente como yo esta deplorable medida, en los momentos mismos en que por una contradicción, que no puedo explicarme, emprendía el justificarla por medio de argumentos mas especiosos que sólidos, fundados en no sé qué pretendidas consideraciones de necesidad y de salud pública.

La medida de que se trata corona dignamente ese sistema con cuyo auxilio, el gobierno de V. E., desde hace muchos meses, se esfuerza en eludir, negar ó violar sus compromisos con respecto al gobierno del emperador.

De la manera que el gobierno acaba de hacerlo, no queda á la Francia mas que un solo modo de defenderse y de vengar sus derechos y su honor dignamente ultrajados: el recurso inmediato de la fuerza.

Al gobierno de V. E. toca decidir si deja las cosas llegar á ese extremo.

Al esperar su resolución, tengo, señor ministro, un último deber que llenar, y es, el de protestar solemnemente en nombre de la Francia, como lo hago aquí, contra el decreto de 17 de Julio, declarando que hago á la República responsable de todos los daños que pueda causar á los súbditos de S. M. I.; y en fin, que si esta medida no se suspende y anula en el término de veinticuatro horas, contadas desde este momento, romperé todas las relaciones oficiales con vuestro gobierno, pues que estas relaciones han llegado á ser incompatibles con la dignidad de la nación que tengo el honor de representar.

Suplico á V. E., señor ministro, se sirva aceptar las seguridades de mi consideración más distinguida.—*A. de Saligny*.—A. S. E. el Sr. M. de Zamacona, ministro de relaciones exteriores.—Palacio nacional en México.

A. S. E. Sir Carlos Lennox Wyke, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. B.—Palacio nacional.—México, Julio 25 de 1861.—La

comunicación que el Exmo. Sr. ministro de S. M. B. se ha servido dirigir al infrascrito, con fecha de ayer, relativamente al decreto del soberano congreso, incluso el de las convenciones diplomáticas y el de la deuda contraída en Londres, hace necesarias algunas explicaciones, cuya falta daría á entender, que el gobierno del infrascrito acepta sin contradicción ciertos hechos á que en la mencionada nota se alude, y ciertas versiones que en ella se adoptan. mor

Por última vez rebatirá el infrascrito el concepto en que el Exmo. señor ministro de S. M. B. parece insistir, refiriéndose á sus notas de 19 y 22, sobre el carácter espoliatorio que atribuye al decreto de 17 del actual. De ningún derecho legítimo despoja esa disposición legislativa á los acreedores extranjeros. La nación, cuyos representantes han votado aquel decreto casi por unanimidad, reconoce altamente cuantos derechos derivan de los pactos internacionales; pero se ve obligada á declarar que esos derechos no podrán, durante cierto periodo, seguir cebándose sobre los productos de las aduanas marítimas, porque estos constituyen el único

recurso expedito é inmediato del gobierno, y no bastan para atender á los peligros graves, aunque pasajeros, de que está amagada esta sociedad, y para los réditos y amortización de la deuda pública. El gobierno, que tiene á la vez obligaciones para con la sociedad y la civilización y para con sus acreedores, y que no puede cumplirlas simultáneamente, no ha hecho, por medio del decreto que motiva esta nota, más que colocar esas obligaciones en el orden de su entidad sin desconocer ni atacar ninguna de ellas. El Exmo. señor ministro de S. M. B. para dar al acto del congreso un barniz espoliatorio, se ha servido en una de sus anteriores notas de un símil cuya inexactitud salta á los ojos. S. E. compara á la nación en estos momentos con una persona que impulsada por el hambre asalta y roba á un vendedor de comestibles.

En este acto, señor ministro, hay dos rasgos dominantes, uno de agresión y otro de despojo, que ni por asombros se encuentran en la conducta actual de la nación mexicana para con sus acreedores. Nada absolutamente les ha arrebatado, y si se ha de calificar por medio

de un simil la conducta de México, el infrascrito la compararia con la de un padre de familia agobiado de deudas, y que no poseyendo mas que una suma, apénas bastante para alimentar á sus hijos, la emplea en comprar pan en vez de entregarla á sus acreedores. ¿Si el señor ministro de S. M. B. fuera uno de ellos, se atreveria á dar á esa accion el nombre de despojo? Diariamente se suele ver en la esfera de las relaciones individuales á personas que por complicaciones pecuniarias, suspenden sus pagos sin que nadie se atreva á llamar á este acto una espoliacion. No hay en todo el decreto de que el señor ministro de S. M. B. ha formado un juicio tan severo, una sola palabra que pueda revelar tendencias espoliatorias. Se suspenden los pagos porque la nacion no puede hacerlos con el fondo que les estaba consignado; se suspenden, porque la nacion para entrar en órden cuanto antes, necesita de arreglar sin pérdida de tiempo su administracion, por un lado, y de arreglar simultáneamente por otro, el servicio de la deuda pública; pero al mismo tiempo, con una solicitud y una lealtad á que no se hace jus-

ticia, se dan á los acreedores de la nacion dos garantías, una en ese mismo arreglo completo y general que presenta una perspectiva, que antes no habia, de estabilidad y solidez, y otra en la consignacion de un fondo especial de algunos millones, realizables en gran parte muy próximamente y que proporcionará á los acreedores extranjeros, aun durante el periodo de esta suspension, para ellos dominal, percepciones acaso tan importantes como las que tenian en las aduanas marítimas. No son los sacrificios ni el dinero lo que México regatea, señor ministro; lo que defiende es el principio de órden, lo que desea es plan y arreglo porque ve que sin ello se arruina, lo que quiere es prevision y método para que esta sea la última vez en que le hagan el cargo de desórden y despilfarro los que toman por un vicio nacional un fenómeno inseparable de las revoluciones.

Bueno es tambien que se precise la actitud que México ha tenido y tiene ante sus acreedores extranjeros, actitud que no es por cierto la que el Exmo. Sr. ministro de S. M. B. le atribuye en su última nota. A juzgar por ella, nues-

tra República nunca fué mas que un deudor indigno, que ha correspondido hasta hoy con ingratitud y mala fé la generosidad y la indulgencia no dementidas de sus acreedores. El infraserito cierra los ojos de propósito sobre la historia de la deuda extranjera en la República, porque ni quiere emplear el tono acerbo de que S. E. Sir Carlos Wyke ha tenido á bien servirse en la citada nota, ni quiere dar el menor indicio de que México pertenece á esos deudores de mala fé, que para eludir el pago discuten la legitimidad de sus obligaciones. México reconoce altamente las suyas y las cumplirá sin excepcionarse con los antecedentes que han mediado para contraerlas. Pero si está seguro el infraserito, de que cuando esta correspondencia llegue á ver la luz, todos aquellos á quienes es familiar la historia de nuestra deuda exterior, todos los que conocen los elementos originales de la convencion inglesa, todos los que saben cómo los interesados en ella han obtenido ventajas y aumento de asignaciones en medio de una revolucion ruinosa y en los dias de mas conflicto para el país, verán algo de ex-

traño en la mencion que el Exmo. señor ministro de S. M. B., hace de esa indulgencia que los acreedores extranjeros han prodigado á la República, y de que ella constantemente ha abusado. Si las exigencias de los acreedores extranjeros hubieran sido menores, acaso los compromisos internacionales de la República no habrian llegado á exceder de su posibilidad; pero México ha sido como esos campos en que se cosecha en mayor proporecion de su fuerza vejetativa, hasta que llega un dia en que la tierra agotada nada produce y es preciso dejarla descansar por uno ó dos años. El infraserito no cree que debe dejar pasar sin contradiccion el cargo que se hace á su gobierno, por la falta de cumplimiento á los compromisos que contrajo en cuanto á los fondos tomados por los funejonarios de la reaccion en la legacion británica y á la conducta ocupada en Laguna Seca. Relativamente al primer caso, la obligacion del gobierno consentida por esa legacion se redujo á hacer efectiva la responsabilidad de los culpables y arbitrar, si ese medio no conducia á la indemnizacion, otro que honera el objeto. Nada pue-

de decir hasta ahora que se haya faltado á este compromiso. El contraído para cubrir en un plazo de cuatro meses el resto de la conducta ocupada en Laguna Seca, se refiere á una época en que el gobierno no podía prever que las reliquias refractarias de la reaccion le obligasen á emprender una campaña dispendiosa que trastornara todos sus cálculos financieros. Y aun á pesar de esto se han hecho todo género de sacrificios y de operaciones gravosas por amortizar ese crédito privilegiado, hasta el punto de estar reducido en la actualidad á un resto relativamente pequeño. Nadie que haga justicia á la nacion mexicana puede desconocer los esfuerzos ejemplares que ha hecho por contentar á sus acreedores extranjeros, estableciendo aun una desigualdad odiosa respecto de los nacionales. Es muy significativa la cifra de las sumas que durante la residencia del gobierno constitucional en Veracruz, se han aplicado á la deuda exterior, en momentos en que la restauracion del orden público se obraba trabajosamente y merced á exacciones y requisiciones ruinosas para el país.

La poca fé que manifiesta el Exmo. señor ministro de S. M. B. en los resultados de la última ley de hacienda, y en las garantías que ella da á los acreedores extranjeros, no la han tenido ni los mismos interesados en las convenciones diplomáticas, con quienes el gobierno habia llegado á ajustar en estos últimos dias un arreglo, tomando por base los mismos valores que ahora se les consignan, y que dejó de llevarse á cabo solo por haberle rehusado su sancion el Exmo. señor ministro de S. M. B. Otro tanto ha sucedido con los interesados en el crédito de Laguna Seca. Los dueños de esos créditos, ilustrados por el instinto infalible del interes individual, no han dudado, como el Exmo. señor ministro de S. M. B., sobre la prudencia y sinceridad de la República. Y á propósito de esta duda insultante, S. E. permitirá que el infrascrito le exhorte á entrar dentro su conciencia, para preguntarle si el tono de su última comunicacion es el que cumple á un acreedor que se dice generoso é indulgente, ante un deudor amigo y agobiado de dificultades.

A la cordura del Exmo. Sr. ministro

de la Gran Bretaña no puede ocultarse que pide un imposible al gobierno del infrascrito, al exigirle la derogacion dentro de cuarenta y ocho horas del decreto de 17 del actual. Ni el gobierno podria iniciar esa derogacion, porque seria iniciar la anarquía y la disolucion social, ni el congreso que ha votado esa ley casi por aclamacion y convenido de que es de trascendencia vital para la República, atenderia á la iniciativa.

La protesta con que el Exmo. Sr. ministro de S. M. B. termina su nota, parece al infrascrito tanto mas excusada, cuanto que él mismo la ha prevenido, por decirlo así, protestando desde sus primeras notas sobre este negocio, que las últimas resoluciones del congreso en nada afectan los derechos legítimos de todos los interesados en la deuda exterior.

El infrascrito se permitirá, ademas, manifestar, salvos sus respetos al buen juicio de S. E. Sir Carlos L. Wyke, que lejos de ver un acto propio del honor y la dignidad de la Gran Bretaña en la suspension de relaciones que su representante anuncia, cree muy posible

que las naciones imparciales viesen este paso como absolutamente inmotivado, y espera de la cordura del Exmo. Sr. ministro de S. M. B., que mientras precibe las instrucciones á que se refiere, conserve con este gobierno la inteligencia cordial para cuya interrupcion no existe causa alguna, y que tanto puede contribuir al desenlace satisfactorio de este negocio.

El infrascrito se complace en ofrecer con esta oportunidad á S. E. Sir Carlos L. Wyke, la seguridad de su distinguida consideracion.—*Manuel Maria de Zamacoena.*

A S. E. el Sr. A. de Saligny.—Palacio nacional.—México, Julio 25 de 1861.

—El infrascrito, ministro de relaciones exteriores, se cree en el deber de hacer algunas observaciones al Exmo. Sr. ministro de Francia, á propósito de las dos últimas notas que ha tenido á bien dirigir á este ministerio con motivo del decreto de 17 del actual.

Antes que todo debe explicar el in-